

RESOLUCIÓN No. 0881 del 04 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente el proceso de Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las contenidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el parágrafo 1 del artículo 24 del Acuerdo 063 de 2021, el artículo 37 numerales 1, 6 y 18 del Acuerdo 013 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º del Estatuto Orgánico de Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y, en virtud de la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez ICETEX, el presupuesto del Instituto no hace parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el numeral 15 del Artículo 9º del Decreto Reglamentario 1050 del 06 de abril de 2006, se facultó a la Junta Directiva del ICETEX para *“Aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial”*.

Que el Artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, aprobado mediante Acuerdo No. 63 de fecha 07 de diciembre de 2021, prevé que:

Artículo 24º. Cupo de vigencias futuras *“Durante cada vigencia fiscal, al momento de aprobar el presupuesto anual del ICETEX según lo establecido en el Artículo 7º del presente Estatuto, la Junta Directiva podrá autorizar al Presidente de la entidad, un cupo de hasta el 5% del presupuesto de gastos operacionales de funcionamiento y del programa de modernización y transformación, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras que se extiendan máximo hasta 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La Junta Directiva delega en el Presidente del ICETEX la facultad para aprobar mediante resolución, las solicitudes de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado en este artículo, hasta agotarlo. Para el efecto, el área requirente mediante memorando solicitará al presidente la aprobación de las vigencias futuras, para lo cual adjuntará la respectiva justificación técnico-económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar. Con fundamento en la Resolución firmada por el Presidente que autorice las vigencias futuras, el área requirente solicitará al Grupo de Presupuesto el certificado de cupo autorizado de vigencia futura correspondiente.*

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN No. 0881 del 04 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente el proceso de Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE”

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Con cargo al cupo de las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva al Presidente de la entidad, no se podrán autorizar compromisos que superen el 15% de dicho cupo. Aquellas solicitudes de vigencias futuras que superen el 15% del cupo autorizado, deberán ser presentadas a la Junta Directiva para su consideración y aprobación individual.”*

Que, mediante el Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del ICETEX aprobó el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2025

Que, en el Artículo 5 del Acuerdo en mención, se contempla que:

*(...) **Cupo Vigencias Futuras.** “Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 64 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2025 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.047.703.576, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2026*

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2025. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto.”

Que, de conformidad a la justificación técnico - económica presentada por el Grupo de Recursos Físicos, ante la Secretaría General mediante memorando interno con radicado 20253010013988-I Id: 7106372 de fecha 01 de diciembre de 2025, y remitido a la Presidencia del ICETEX mediante memorando interno 20253000014198-I Id: 7115247 de L 03 de diciembre de 2025, se solicitó la afectación del presupuesto - vigencia 2026, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$82.277.712)** para cubrir las necesidades de la entidad, relacionada a Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE, en virtud del cupo de vigencias futuras autorizado mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 28 del 16 de diciembre de 2024 para los procesos que se detallan a continuación:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0881 del 04 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente el proceso de Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE”

NECESIDAD	VIGENCIA 2026
Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE	\$82.277.712

Que la mencionada solicitud se sustenta en documento técnico en el cual se establece lo siguiente:

(...) La Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo - ÁPICE - es un organismo internacional, sin ánimo de lucro, integrado por entidades públicas, privadas o mixtas, cuyo objetivo es la creación, promoción, coordinación y administración de programas de crédito educativo, becas y otras ayudas financieras para estudiantes de las Repúblicas Americanas, fue constituida en 1969 por ocho (8) instituciones de América Latina y el Caribe con el propósito de organizar una fuerza panamericana que integrará las acciones realizadas individualmente por las distintas instituciones, las representará a nivel internacional y buscará soluciones comunes para el tratamiento de problemas relacionados con la financiación de la educación superior.

Mediante la Ley 14 expedida el 13 de febrero de 1980, se aprueba el convenio para el establecimiento de la sede permanente de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo (APICE) en la Ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia firmado en Bogotá el 17 de enero de 1979; y que en su artículo séptimo establece:

"Este Convenio no implica contribución alguna económica del Gobierno Nacional, a excepción del pago de los arrendamientos del local donde funciona la sede y los cuales estarán previstos en el presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, ICETEX, en forma independiente de la cuota obligatoria anual de ICETEX, en su carácter de Miembro Nacional de ÁPICE".

El ICETEX arrendó el inmueble inicialmente mediante contrato N°2016-0412, cuyo objeto fue "Contratar el arrendamiento de una parte del inmueble ubicado en la calle 79 A No. 18- 15 identificado como apt. 102 de la ciudad de Bogotá D. C. correspondiente al segundo sector o segundo piso con un área aproximada de 125,32 M2, para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo - APICE-, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7 de la Ley 14 de 1980".contratación que se ha venido suscribiendo año tras año.

Por lo anteriormente expuesto,es necesario garantizar la continuidad de la operación de de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE en las mismas instalaciones, por un término no menor de DOCE (12) meses. Siendo así, se establece la necesidad de respaldar presupuestalmente dicho proceso de forma anticipada, mediante Vigencias Futuras, con el objetivo de establecer como fecha de inicio, el 01 de enero de 2026, previniendo traumatismos en las actividades propias de ÁPICE."

Que, para efectos de la solicitud, el Grupo de Recursos Físicos allegó la totalidad de los documentos que dan cuenta de la necesidad técnico - económica de contar con el

Certificado de autorización de cupo de vigencias futuras para la vigencia inmediatamente siguiente y el formato F53 correspondiente a la Solicitud de Vigencias Futuras, esto con el fin de contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN No. 0881 del 04 de diciembre de 2025

“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente el proceso de Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE”

oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE.

Que, el requerimiento de afectación del Cupo Autorizado de Vigencias Futuras remitido por el Coordinador del Grupo de Recursos Físicos acreditan el cumplimiento de los requisitos presupuestales del Artículo 24 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo No. 63 de 2021, a saber: (i) la solicitud se efectúa para compromisos con cargo a vigencias futuras que se extienden máximo hasta el 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente siguiente; (ii) los compromisos individualmente considerados no superan el 15% del cupo autorizado por la Junta Directiva.

Que, atendiendo a la justificación técnica y económica presentada por el Grupo de Recursos Físicos, se hace necesario aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo aprobado por la Junta Directiva en el artículo 5 del Acuerdo 028 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar la solicitud de vigencias futuras con cargo al cupo autorizado por la Junta Directiva en el presupuesto anual de la vigencia 2026, por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$82.277.712)**, el cual incluye impuestos, gastos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato; con miras a respaldar presupuestalmente ***“Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE”***.

ARTÍCULO 2º. Expedición de los Certificados de Cupo de Vigencias Futuras. El Coordinador del Grupo de Recursos Físicos como área requirente de la necesidad, deberá solicitar al Coordinador del Grupo de Presupuesto la expedición de los certificados de cupo de vigencias futuras, en virtud de la presente resolución. Para el efecto, deberá acompañar la solicitud formal de los demás documentos necesarios para la expedición de estos certificados.

ARTÍCULO 3º. Control del saldo del cupo autorizado de las vigencias futuras. Encargar a la Coordinación del Grupo de Presupuesto el control del saldo del cupo autorizado de vigencias futuras, e informe a la Presidencia del ICETEX cuando el saldo esté en un 10% del valor aprobado por la Junta Directiva. Lo anterior, con el fin de informarle a las demás áreas o dependencias de la entidad, sobre el estado del cupo y su próximo agotamiento.

ARTÍCULO 4º. Comunicaciones. La presente resolución, deberá ser comunicada, a través de la Secretaría General, a la Oficina de Planeación, la Vicepresidencia Financiera, al Grupo de Presupuesto y al Grupo de Recursos Físicos.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier acto que le sea contrario.

Comuníquese y Cúmplase.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.

📱 [icetex_colombia](https://www.icetexcolombia.com) 📺 [@icetex_oficial](https://www.icetexoficial.com) 📺 [@ICETEXTV](https://www.icetextv.com) 📺 [/icetexcolombia](https://www.icetexcolombia.com) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensor@icetexustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política

Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No. 0881 del 04 de diciembre de 2025

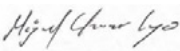
“Por medio de la cual se aprueba la solicitud de vigencias futuras, para respaldar presupuestalmente el proceso de Contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la Asociación Panamericana de Instituciones de Crédito Educativo – APICE”

Dada en Bogotá D.C. a los 04 días del mes de diciembre de 2025

URQUIJO
GOMEZ ALVARO
HERNAN

Firmado digitalmente
por URQUIJO GOMEZ
ALVARO HERNAN
Fecha: 2025.12.04
10:11:49 -05'00'

ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
Presidente

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Villalba Cortés	Contratista - Grupo de Recursos Físicos	
Revisión	Miguel Ángel Chaar Lugo	Coordinador - Grupo de Recursos Físicos	
Revisión	Merly Suarez Rangel	Contratista - Secretaría General	
Aprobó	Jorge Luis Bastidas Crespo	Secretario General (e)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Presidente del ICETEX			